GESTIÓN CONTRATACIÓN	F-GC Versió	
ESTUDIO DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	2023-0	
Fecha del estudio		29/12/2023
Objeto de la contratación		
PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO 083 DE 2023 EL CUAL TIENE POR OBJETO: PROVEER TRA DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	BAJADORES EN MISIÓN QUE CUBA	RA TEMPORALMENTE LAS
Requerimiento previo		
NO APLICA		

## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen. adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." Del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". El presupuesto de gastos de una entidad es la autorización que hace el pleno de la corporación para que el gobierno de la entidad pueda realizar gastos y que determina en un tiempo establecido la proyección de gastos de una empresa. Adicionalmente, en concordancia con los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el decreto 115 de 1996 incorporan la expresión "los compromisos de pago a 31 de diciembre" situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, claramente dentro del marco legal para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Lo anterior, con la intención de poder tener claridad sobre la posibilidad de adicionar contratos con recursos de la vigencia 2023, los cuales serán ejecutados en el 2024 por lo que debemos remitirnos a las definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0007-2016 del 9 de junio de 2016, emitida por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, actualmente está en ejecución el contrato 083 de 2023 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 003 de 2023 cuyo objeto consiste en: "proveer trabajadores en misión que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P." lo anterior, con la intención de contar con una empresa de servicios temporales que brinde apoyo de manera temporal en el desarrollo de las diferentes actividades, proporcionando el servicio de trabajadores en misión para ello, en razón de mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, además de las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa, tales como: 1) Emergencias en las diferentes seccionales 2) Incapacidades de los trabajadores oficiales 3) Licencias 4) Vacaciones 5) Aumento de suscriptores 6) Vacancias definitivas 7) Trabajadores que se pensionan 8) Restricciones médicas de algunos trabajadores y demás situaciones que se llegasen a presentar y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación que realiza EMPOCALDAS S.A.E.S.P. con una empresa de servicios temporales, se debe llevar a cabo mediante solicitud pública de ofertas, para que personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en dicha solicitud presenten propuestas, de las cuales será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios previamente establecidos, así las cosas, teniendo en cuenta el proceso mencionado es perentorio prorrogar el contrato No. 083 de 2023, que cubran las necesidades en el mes de enero mientras se adelanta el proceso referido.

Así las cosas, en el marco del contrato No. 083 de 2023 celebrado entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S el cual tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante; dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas, tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2024, por lo tanto, es necesario prorrogar hasta el 31 de enero de 2024,

La solicitud de prórroga se basa en las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. especificamente en el artículo 25 A)
"Prórroga. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes.

En ese sentido, el manual reconoce la autonomía de la voluntad de las entidades para celebrar contratos y acuerdos que aseguren la correcta prestación del servicio y respondan a las necesidades particulares de la empresa. Con base en lo anterior, fundamentamos la conveniencia de de prórroga en lo siguiente: 1) garantizar la correcta prestación del servicio la prórroga del contrato es esencial para asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios temporales proporcionados por SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S. esto permitirá mantener el funcionamiento de las diversas actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 2) Condiciones adecuadas en cuanto a las cargas: la prórroga facilitará el mantenimiento de unas condiciones adecuadas, asegurando una carga laboral equitativa y eficiente. Esto es crucial para la productividad y bienestar de los trabajadores temporales. 3) suplir situaciones administrativas habituales: la prórroga permitirá suplir de manera efectiva las diversas situaciones administrativas que suelen presentarse en la operación diaria de la empresa 4) trámite contractual transparente para el año 2024: la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2024 se alinea con la intención de adelantar un trámite contractual transparente para la próxima vigencia. Esto permitirá llevar a cabo un proceso de contratación completo y adecuado, asegurando la selección del contratista más conveniente para el año 2024 mediante la solicitud pública de ofertas que se surtirá en el 2024.

Por	lo expuesto anter	iormente, se hace oportuno realizar PRÓRROGA No.	1 hasta el 31 de ENER	O de 2023 al contrato No	o. 083 de 2023.
		REQUISITOS TÉCNICOS Y LEGALE:	S DEL BIEN O SERVIC	:10	
		LAS MISMAS QUE EL CONTR	ATO 083 DE 2023		
-1					
CÓDIGO			NOMBRE		
80111600		SERVICIOS TEMPORA	LES DE RECURSOS HU	MANOS	
		1 8 a	p. 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	-1	
	The state of the s				
Código inventario		Descripción del bien o servicio		unidad	Cantidad
J= 145	×	DATOS ADICIONALES (Sólo a	plica para obras)		
Empleos Generados		Población Beneficiada			
denadas del sitio de la	i t				
		EXPERIENCIA REQU	FRIDA		
		LA MISMA DEL CONTRATO			
		SOPORTE DE PRECIOS DE	L MERCADO		
a natural o Jurídica y co	Teléfono	Email			Valor cotización
					Taioi ottizacion
					-
	1			2	
		Presupuesto	Oficial		

Adjuntar matriz de precio del mercado, deberá adjuntar constancia de las condiciones de calidad, condiciones de especialidad o idoneidad del oferente, con su respectiva cotización. Para tener una adecuada matriz de mercado, deberán obtenerse al menos dos cotizaciones con todos las especificaciones necesarias.

PRESUPUESTO

Vigencia actual (2023)	encias			
12				
		Nombre rubro de apropiación	Valor de la a	propiación
		TOTAL CDP		
	LA INV	VERSIÓN OBJETO DEL PRESENTE ANÁLISIS ESTÁ INCLUIDA EN EL POIR?		
		Nombre del Proyecto	Año de entrada	en Operación
	ن	SE ENCUENTRA INCLUIDA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES?		
		DESCRIPCIÓN		
		FECHA DE ENVÍO		
		OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA		
		Obligación	· 10 6 1 2 2 2 3 2 3 3 4 3 5 4 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	APLICA
ALIENSEN VON STEEN STEEN STEEN			a an la selicitud de efecto	Anlina
Cumplir con todas las es	specificaciones y r	equerimientos del Estudio de Necesidad de la contratación y aspectos contemplado	is en la solicitud de oferta.	Aplica
El contratista deberá co	ncertar con el sup	ervisor un cronograma de actividades o plan de entregas de acuerdo al objeto del	contrato y las necesidades de la	Aplica
Empocaldas S.A. E.S.P				Арпои
Asumir por su cuenta y	riesgo todos los ga	astos en el desarrollo del contrato.		Aplica
Presentar el pago de ap	ortes a la segurida	ad social cada mes al supervisor del contrato con el fin de autorizar el pago corresp	ondiente.	Aplica
	jadores a cargo de	eberá suministrar los elementos de protección requeridos para el desarrollo de su	función y asegurarse de que los	Aplica
usen.				and the same of th
Sin perjuicio de la auton Empocaldas S.A. E.S.P	omía técnica y adi . (Supervisor ). Co	ministrativa, atender instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contr mo presentar los informes que se exija.	rato se le impartan por parte de la	Aplica
del contratista a la ma	yor brevedad posi	elementos sea rechazado por el supervisor del contrato, dichos productos deberán el le el tiempo indicado en la invitación) El contratista deberá corregir cual cuenta y riesgo durante la garantía.	ser retirados por cuenta y riesgos quier problema que se presente,	No aplica
Responder por los daño	os que ocasione en	desarrollo del contrato a Empocaldas S.A. E.S.P. y a terceros afectados.		Aplica
Informar oportunamente	e al supervisor del	contrato, los inconvenientes en la entrega de los bienes objeto de suministro y pro	oponer soluciones para garantizar	No aplica
la prestación del servici		e deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.		Aplica
Cada tubo suministrado 3) Organismo de certifio	debe ser marcad cación del producto	o con los siguientes datos: 1) Número de Identificación del tubo o Código de traza o, 4)Número del Lote, 5) Fabricante de la tubería, 6) NIT-DV	bilidad, 2) Número de certificado,	No aplica
Junto con la tubería se	deberá entregar la	siguiente tabla con los datos solicitados:		No aplica
		Fabricante de la tuberia	NIT-DV	No aplica
producto				140 aprilea
				No aplica
Para el caso de merci seccional, garantizando	ancías que se rec la debida anticipa	quieren que sean entregadas en las seccionales o en las plantas, se debe cool ción para el adecuado descargue de las mercancías y una correcta inspección de lo	rdinar con el Administrador de la os elementos entregados.	No aplica
El descarque de las me	ercancias se debe	realizar por cuenta y riesgo del contratista.		No aplica
				OSCALADOR POR STAND
Para los bienes cuya el de manera conjunta con	ntrega deba realiza n el Supervisor del	arse la sede administrativa en la ciudad de Manizales, ésta debe hacerse en la sec contrato, la entrada y el estado de las mercancías recibidas	ción de suministros para verificar,	No aplica
Se considerará como documento de entrega	recibida la merca cuente con la firma	ncía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en la sede central (Sede Admini a del Jefe de la Sección de Suministros y del Supervisor o los supervisores del cont	strativa de Manizales) cuando el rato.	No aplica

considerará como recibida la mercancía, por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P en las seccionales, cuando el documento de entrega cuente con la firma Administrador en la respectiva remisión, y en el caso de contratos, adicionalmente se requiere la firma del Supervisor.	No aplica
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	
LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023	£
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE EMPOCALDAS s obligaciones específicas a cargo de Empocaldas S.A. E.S.P. serán las siguientes:	APLICA
go oportuno de las obligaciones contraídas con el contratista, después del visto bueno del supervisor del contrato 30 días después.	
trega de certificaciones y demás documentos solicitados por el contratista para el óptimo desarrollo del Contrato.	
LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	
LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023	
HASTA EL 31 DE ENERO DE 2023	
FORMA DE PAGO	
LAS MISMAS DEL CONTRATO 083 DE 2023	
	27.4-5.2
contratista entiende que en virtud de la ordenanza 816 del 22 de Diciembre de 2017 de la Asamblea Departamental de Caldas, el recaudo sobre las estanción sobre los anticipos, pagos parciales, pagos o abonos en cuenta; por lo tanto el contratista autoriza con la firma del presente contrato y/o carta de presentación de la factura  prorme de recibo de almacén.  Certificado de cumplimiento expedido por el supervisor.  Certificado o planilla del pago de aportes de seguridad social y/o aportes parafiscales según corresponda.  Las demás que requiera el supervisor del contrato y la lista de chequeo de Empocaldas S.A. E.S.P.	ampillas se efectuará media ssentación de la oferta para c
Estampilla a descontar	APLICA
ampilla Pro Universidad (1%)	APLICA Aplica
ampilla Pro Desarrollo (2%)	Aplica
ampilla Pro Hospital (1%) ampilla Pro Adulto mayor (3%)	Aplica
ampilia Pro Adulto mayor (3%)  Itribución Especial (5%) - Sólo aplica para obras	Aplica
, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	No aplica

Está a cargo del contratista el riesgo comercial, entendido como los eventos desfavorables relacionados con el valor y pago del contrato, causados por variaciones en las condiciones del mercado, aumento en los factores de producción, en el valor de los insumos o de los fletes

Está a cargo del contratista el riesgo país, entendido como el cambio de las políticas en el país de origen.

Está a cargo del contratista el riesgo operativo, entendido como los eventos relacionados con los procesos de producción, transporte y entrega del producto, tales como: Falta de disponibilidad de Materia Prima, insuficiente capacidad de producción, retrasos en el tiempo de entrega, incumplimiento en los protocolos de la Empocaldas S.A. E.S.P. para la entrega de producto, entrega de producto no conforme, pérdida, destrucción o deterioro antes de efectuar la recepción en la Empocaldas S.A. E.S.P.

Esta a cargo del contratista el Incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, como calidad del elemento suministrado. Fuga de información confidencial y privilegiada de la entidad. Pérdida de los elementos a suministrar.

La forma de mitigarlos será con la constitución de las garantías respectivas, calidad, cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual.

## SUPERVISIÓN

	SUFERVISION
Nombre del Supervisor Administrativo	Cargo del Supervisor
DIANA OROZCO RUBIO	JEFE DE GESTIÓN HUMANA
Nombre del Supervisor Técnico	Cargo del Supervisor

GARANTÍAS

Tipo de garantías	APLICA
Póliza de garantía de seriedad de la oferta.	Aplica
Cumplimiento	Aplica
Salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal	Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No aplica
Responsabilidad civil extracontractual	No aplica
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	No aplica
Calidad	Aplica

TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato	
Suministros	No aplica
Arrendamiento	No aplica
Obra	No aplica
Consultoría	No aplica
Prestación de Servicio	Aplica
Interventoria	No aplica
Compra Venta	No aplica
Orden de compra o Servicio	No aplica
Convenio Inter-Administrativo	No aplica
Contrato Inter-Administrativo	No aplica
Otro	No aplica

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y la Ley 142 de 1994, se hace necesario realizar el citado contrato, cumpliendo con los parámetros legales señalados en las normas anteriormente citadas y las demás complementarias. SE CONSIDERA OPORTUNA Y LEGAL LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO

		1). 1	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	
Solicitado por:	Aprobado por:		MIXIDA	10(')
	Firma Company	100	10/1/201	
DIANA OROZCO RUBIO	Nombre Dianacrozo	YUDY	CRISTINA ALZATE CA	RDONA
JEFE DE GESTIÓN HUMANA	Cargo Leze Gronooltuman.	JEF	LE DPTO ADM Y FINANC	CIERO

	Revisión Jurídica (Secretaria General)
Nombre	LUCY ANDREA RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



Manizales, diciembre 29 de 2023.

Doctor ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE Gerente EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ASUNTO: Solicitud de prórroga No. 1 al contrato 083 de 2023.

Cordial saludo,

Entendiendo que actualmente está en ejecución el contrato No. 083 de 2023 el cual tiene por objeto: "La Provisión de personal que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P.", sin embargo; es necesario realizar adición N° 1 al contrato referido, dadas las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. tales como; incapacidades, restricciones médicas, vacaciones, licencias, jubilaciones, traslados, emergencias, entre otros, aunado a la necesidad de adelantar un trámite transparente para el año 2023, es perentorio realizar prórroga No. 1 hasta el 31 de enero de 2024.

Lo anterior, dada la importancia que tiene para La Empresa la ejecución del contrato No. 083 de 2023 se busca garantizar la continuidad del servicio prestado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., manteniendo unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, es necesario prorrogar hasta el 31 de enero de 2024 asegurando la selección del contratista más conveniente para el año 2024 mediante solicitud pública de ofertas que se surtirá en el 2024.

En este sentido, es conveniente y necesario realizar la prórroga No. al contrato 083 de 2023 hasta el 31 de enero de 2024.

Atentamente,

DIANA OROZCO RUBIO Jefe Gestión Humana PRÓRROGA Nº 01 AL CONTRATO 083 DEL 2023 CUYO OBJETO ES: PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Entre los suscritos a saber ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.072.158 expedida en Manizales, Caldas quien obra en nombre v representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., con NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura Nº 1483 de diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000382 de la Junta Directiva de abril 08 de 2021, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 guien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P, y de otra parte GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.072.158 de Manizales, Caldas guien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y en representación legal de SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.AS. con Nit. No. 900.577.495-3, y que para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido realizar la prórroga N° 01 al contrato No. 083 de 2023 suscrito entre las partes el día 01 de febrero de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1) Que, actualmente se encuentra en ejecución el contrato No. 083 de 2023, el cual tiene como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023. 2) Que, según Estudio de Necesidad de Contratación del 29 de diciembre de 2023 solicitado por la Jefe de gestión Humana y aprobado por el Jefe de Departamento Administrativo y financiero de EMPOCALDAS S.A E.S.P., donde manifiestan que: "La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas "EMPOCALDAS S.A E.S.P" es una Sociedad Anónima Comercial de Nacionalidad Colombiana, del orden Departamental, clasificada como empresa de servicios públicos, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, que se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las disposiciones legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Ministerio Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. El capital de la Empresa en 100% oficial y los accionistas son el Departamento y 21 municipios de Caldas. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. por pertenecer a empresas industriales y comerciales del estado EICE, se encuentra supeditada en materia presupuestal a lo establecido en el Decreto 115 de 1996 "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración,

conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras." Del cual en su artículo 13 modificado por el artículo 10 del Decreto Nacional 4836 de 2011 el cual reza: "Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal". El presupuesto de gastos de una entidad es la autorización que hace el pleno de la corporación para que el gobierno de la entidad pueda realizar gastos y que determina en un tiempo establecido la proyección de gastos de una empresa. Adicionalmente, en concordancia con los Decretos 4836 de 2011 y 1068 de 2015, que han modificado el decreto 115 de 1996 incorporan la expresión "los compromisos de pago a 31 de diciembre" situación que denota que el solo hecho de expedir el registro presupuestal, claramente dentro del marco legal para ello, permite incorporar en las cuentas por pagar del presupuesto de la vigencia siguiente aquellos hechos o acontecimientos no pagados en el año anterior. Lo anterior, con la intención de poder tener claridad sobre la posibilidad de adicionar contratos con recursos de la vigencia 2023, los cuales serán ejecutados en el 2024 por lo que debemos remitirnos a las definiciones establecidas en la Resolución Reglamentaria orgánica REG-ORG-0007-2016 del 9 de junio de 2016, emitida por la Contraloría General de la República. Por lo anterior, actualmente está en ejecución el contrato 083 de 2023 el cual se surtió mediante solicitud pública de ofertas No. 003 de 2023 cuyo objeto consiste en: "proveer trabajadores en misión que cubra temporalmente las diferentes actividades que desarrolla EMPOCALDAS S.A. E.S.P." lo anterior, con la intención de contar con una empresa de servicios temporales que brinde apoyo de manera temporal en el desarrollo de las diferentes actividades, proporcionando el servicio de trabajadores en misión para ello, en razón de mantener unas condiciones de trabajo adecuadas en cuanto a las cargas, además de las diferentes situaciones administrativas que se presentan al interior de la Empresa, tales como: 1) Emergencias en las diferentes seccionales 2) Incapacidades de los trabajadores oficiales 3) Licencias 4) Vacaciones 5) Aumento de suscriptores 6) Vacancias definitivas 7) Trabajadores que se pensionan 8) Restricciones médicas de algunos trabajadores y demás situaciones que se llegasen a presentar y que generan la necesidad de contar con trabajadores en misión que ejecuten funciones de manera temporal y garanticen la correcta prestación del servicio. Teniendo en cuenta que el proceso de contratación que

realiza EMPOCALDAS S.A.E.S.P. con una empresa de servicios temporales, se debe llevar a cabo mediante solicitud pública de ofertas, para que personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones establecidas en dicha solicitud presenten propuestas, de las cuales será seleccionada la más conveniente, con base en las condiciones y criterios previamente establecidos, así las cosas, teniendo en cuenta el proceso mencionado es perentorio prorrogar el contrato No. 083 de 2023, que cubran las necesidades en el mes de enero mientras se adelanta el proceso referido. Así las cosas, en el marco del contrato No. 083 de 2023 celebrado entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.el cual tiene un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, no obstante; dadas las necesidades que existen y las razones ya expuestas, tales como la necesidad de garantizar la correcta prestación del servicio, la importancia de mantener unas condiciones adecuadas en cuanto a las cargas y las diferentes situaciones administrativas que se presentan incluyendo las emergencias que surgen en las Seccionales, es sustancial adelantar un trámite contractual transparente para el año 2024, por lo tanto, es necesario prorrogar hasta el 31 de enero de 2024. La solicitud de prórroga se basa en las disposiciones establecidas en el Manual de contratación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. específicamente en el artículo 25 A) "Prórroga. Se entiende por prórroga la extensión o prolongación del plazo de ejecución del contrato dentro del cual se continuarán ejecutando las obligaciones de las partes. En ese sentido, el manual reconoce la autonomía de la voluntad de las entidades para celebrar contratos y acuerdos que aseguren la correcta prestación del servicio y respondan a las necesidades particulares de la empresa. Con base en lo anterior, fundamentamos la conveniencia de de prórroga en lo siguiente: 1) garantizar la correcta prestación del servicio la prórroga del contrato es esencial para asegurar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios temporales proporcionados por SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S. esto permitirá mantener el funcionamiento de las diversas actividades desarrolladas por EMPOCALDAS S.A.E.S.P. 2) Condiciones adecuadas en cuanto a las cargas: la prórroga facilitará el mantenimiento de unas condiciones adecuadas, asegurando una carga laboral equitativa y eficiente. Esto es crucial para la productividad y bienestar de los trabajadores temporales. 3) suplir situaciones administrativas habituales: la prórroga permitirá suplir de manera efectiva las diversas situaciones administrativas que suelen presentarse en la operación diaria de la empresa 4) trámite contractual transparente para el año 2024: la prórroga del contrato hasta el 31 de enero de 2024 se alinea con la intención de adelantar un trámite contractual transparente para la próxima vigencia. Esto permitirá llevar a cabo un proceso de contratación completo y adecuado, asegurando la selección del contratista más conveniente para el año 2024 mediante la solicitud pública de ofertas que se surtirá

Carrera 23 No: 75 - 82 Manizales -Caldas PBX - (+57) (6) :8867080 NIT: 890.803.239-9

Chicago Charles



en el 2024. 3) Que, la presente prorroga cumple con los presupuestos señalados en lo literales a y b del artículo 25 del Manual de Contratación, el cual dispone: "las condiciones del contrato podrán modificarse durante el plazo de ejecución, previo acuerdo entre las partes, cuando se presenten circunstancias que lo justifiquen". 4) Que el presente contrato tiene acta de inicio del 01 de febrero de 2023. 5) Que, el Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P. encuentra ajustada y motivada la prorroga para este contrato. 6) En consecuencia la presente prorroga se regirá por las siguientes clausulas: CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato Nº 083 de 2023 hasta el TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2024 PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL. CLÁUSULA SEGUNDA: EI contratista se obliga a ampliar en tiempo y valor las garantías exigidas en el contrato inicialmente suscrito. CLÁUSULA TERCERA: Para efectos legales y fiscales continúan vigentes las demás cláusulas del presente contrato con igual alcance y contenido.

Para constancia se firma en Manizales a los 29 = 12 - 2023 -

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

Gerente

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante

UCY ANDREA RODRIGUEZ JIMÉNEZ

YUDY CRISTINA ALZATE CARDONA

Jefe Departamento Administrativo y Financiero

Abogado Contratista

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARÍN

Representante Legal

SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES S.AS

Contratista

Jefe Gestion Humana

## FORMATO LEGALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATOS, ORDENES DE COMPRA Y/O SERVICIO

CONTRATO N°

083 DE 2023

empocaldas

**OBJETO** 

PROVEER TRABAJADORES EN MISIÓN QUE CUBRA TEMPORALMENTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EMPOCALDAS S.A

E.S.P.

LUGAR DE EJECUCIÓN

**CALDAS** 

CONTRATISTA

SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S.

PLAZO

HASTA EL 31 DE ENERO DE 2024

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.

60-45-101005274

COMPAÑIA DE SEGUROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A

GARANTÍA	CUMPLE	VIGE	ENCIA	VALOR AMPARADO	
CAIGATTA	GOIIII EE	DESDE	HASTA	TALOR AIIII ARABO	
CUMPLIMIENTO	SI	1-feb-23	1-may-24	\$ 470.250.000,00	
CALIDAD DEL SERVICIO	SI	1-feb-23	1-ago-24	\$ 313.500.000,00	
SALARIOS Y PRESTACIONES	SI	1-feb-23	1-feb-27	\$ 313.500.000,00	

REQUISITOS LEGALIZACION	CUMPLE
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	NA
ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	NA
ESTAMPILLA PROHOSPITAL STA SOFIA	NA
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR	NA
CLAUSULAS EXORBITANTES	NO

LOS AMPAROS ANTERIORES SE ENCUENTRAN CONFORME A LA EXIGENCIA CONTRACTUAL CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, ADEMAS SE AJUSTA A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO 083 DE 2023 EN LO REFERENTE A GARANTIAS

LA PRESENTE SE APRUEBA Y FIRMA A LOS

3/01/2024

ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE

TANIA ECHEVERRY RIVERA

Secretaria General



## POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

DEL	O S.A.	PO	LIZA DE SEGURO					
NIT. 860.009.57	PEDICIÓN		SUCURSAL	DE SERVI	RVICIOS PUBLICOS  COD.SUC NO.PC			ANEXO
FECHA EXPEDICIÓN	<del></del>		ARMENIA		60	60-45	101005274	2
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 02 01 2024	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 01 02 2023	A LAS HORAS 00:00	DÍA MES AF	O HORA	A LAS IORAS TIPO MOVIMIENTO 23:59 ANEXO DE PRORROGA			
02   01   2024	01   02   2023		TOS DEL TOMADOR			DE PRORROGA		
NOMBRE O RAZON SOCIAL	SOLUCIONES EFECTIVA			SANAGI KAL	<u> </u>	IDEN	TIFICACIÓN I	NIT: 900.577,49
DIRECCIÓN: CL 23 NRO.	13 - 24			CIUDAD:	ARMENIA,	QUINDIO	TELÉFO	NO: 7362
ASEGURADO /	EMPOCALDAS S.A. E.S.F		OS DEL ASEGURADO	BENEFICIA	RIO			
BENEFICIARIO:		•				IDEN	TIFICACIÓN	NIT: 890.803.2
DIRECCIÓN: CR 23 NRO.	75 - 82			CIUDAD:	MANIZALES	, CALDAS	TELÉF	ONO 88670
ADICIONAL:								
		<del></del>	OBJETO DEL SE	GHPO				
			*			1		
	***************************************		AMPAROS					
RIESGO: PRESTACION DE S	SERVICIOS							
AMPAROS			VIGENCIA I	ESDE VIGEN	CIA HASTA	SUMA ASEG/ACTU	AL SUMA AS	EG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO CALIDAD DEL SERVICIO SALARIOS Y PRESTACIONES	SOCIALES		01/02/: 01/02/: 01/02/:	023 01	/05/2024 /08/2024 /02/2027	\$470,250,000.00 \$313,500,000.00 \$313,500,000.00	\$313,50	0,000.00 0,000.00 0,000.00
ACLARACIONES MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO	O Y SEGUN PRORROGA No.	1, SE PRORROG	a hasta el 31 de éner	DE 2024.				
1								

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓ	5N	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$****229,756.00	\$ ******8,000.0	10	\$ *****45,173.00	\$ ******282,930.00	\$ ****1,097,250,000.00	CONTADO
INTERMEDIARIO				DISTRIBUCION COASSOURO		
NOMBRE		CLAVE	N DE PART	NOVERE COMPAÑIA	%-PART.	VALOR ASEGURADO
SOLUCIONES EFECTIVA	AS EN SEGUROS LITO	153838	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 14 NO. 14 N - 30 - TELEFONO: 7358800 - ARMENIA



VIGILADO

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zerante B. - Secretaria General



G Dellullulese

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-16 TELEFONO: 601-216977, 601-8019330

MARIALOPEZ

1